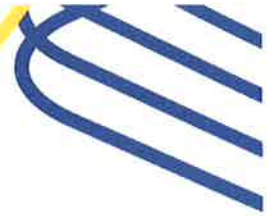




Colegio de Biólogos del Perú

Ley de Creación N° 19364
CONSEJO NACIONAL



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

N° 057-2021-CDN-CBP

Lima, 26 de junio del 2021.

EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL COLEGIO DE BIÓLOGOS DEL PERÚ

VISTOS:

Consejo Directivo
Nacional
Gestión 2021-2023

Blga. Gardenia Ruth
Jiménez Villavicencio
DECANA

Blgo. Jorge Enrique
Bazan Mayra
VICEDECANO

Blgo. Carlos Daniel
Dominguez Jara
SECRETARIO(e)
VOCAL I

Blgo. Emil Rayil
Enriquez Ochoa
TESORERO

Blgo. Felipe Ysaac
Caramutti Castañeda
VOCAL II

La Resolución N° 015-2021-JEN-CBP, de fecha 20 de marzo de 2021, para la Convocatoria a Elecciones Generales Complementarias para el periodo 2021-2023 de los Consejos Regionales: I Tumbes, XI Ucayali, XIII Ayacucho, XVII Huánuco, XIX Moquegua, XXI Madre de Dios.

El Informe emitido en fecha 27 de mayo del 2021, recepcionado el 31 de mayo del 2021, Exp N° 427 con Asunto: Resultados Finales del Proceso Electoral a cargo del Jurado Electoral Nacional-JEN 2021-2023, el mismo que contiene y describe en el Item III La Situación del Consejo Regional XIII Ayacucho.

El Acta de Sesión de Consejo Nacional Extraordinario, de fecha 25 de junio del 2021, en el cual se acuerda ampliar el plazo para que la gestión actual del Consejo Directivo Regional XIII Ayacucho, continúe en funciones hasta la elección del Consejo Directivo electo entrante a convocatoria de la Comisión Reorganizadora.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional es el máximo órgano de gobierno y ente representativo del Colegio de Biólogos del Perú, según el artículo 32° del Estatuto del CBP en concordancia con el artículo 32 del Reglamento – CBP.

1. Que el Artículo 115° del Estatuto Del Colegio de Biólogos del Perú señala:

“Si a la Segunda convocatoria el proceso electoral es anulado o Considerado desierto por el JEN, éste inmediatamente por Resolución declarará en estado de emergencia los Consejos vacantes; en el caso del Consejo Directivo Nacional, el JEN por Resolución en Coordinación con el Consejo Nacional saliente conformará una Comisión Reorganizadora Nacional, conformada por seis Decanos Regionales Electos por un periodo de noventa (90) días y en el caso de Los Consejos Regionales el JER, por Resolución convocará a Asamblea Regional Única para formar una Comisión Reorganizadora Regional, Con plazo fijado por el JEN, de no concretarse el nuevo Consejo Nacional designará la Comisión Reorganizadora Regional.”

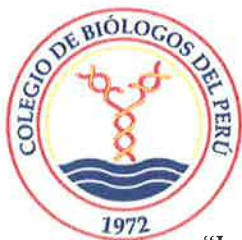
2. Que el Artículo 116° del Estatuto del Colegio de Biólogos del Perú señala:



📍 Av. General Santa Cruz N° 743 - 2do Piso, Jesús María, Perú

☎ +51 223 4067

🌐 www.cbperu.org.pe



Colegio de Biólogos del Perú

Ley de Creación N° 19364

CONSEJO NACIONAL

“Las Comisiones Reorganizadoras Nacionales y Regionales, deberán Asegurar la regularización de la marcha institucional de la Orden en Su jurisdicción, convocando a elecciones por el periodo restante.”

Como puede apreciarse del Artículo citado, es la nueva comisión reorganizadora, Electa para ese propósito la que convocará a nuevas elecciones y se encargará de Dirigir el nuevo proceso electoral. Esto porque el JEN saliente ya ha concluido sus Funciones para este punto.

3. Que el Artículo 117° del Estatuto del Colegio de Biólogos del Perú señala:

“La Comisión Reorganizadora reconocida por Resolución de Consejo Nacional vigente, actuará con las funciones específicas encomendadas por el Consejo Nacional, quién evaluará su gestión.”

Como puede apreciarse la nueva comisión reorganizadora informará directamente Al Consejo Nacional, del cual depende, sin intervención del JEN que ya ha Concluido sus actividades.

4. Que el Artículo 118° del Estatuto del Colegio de Biólogos del Perú señala:

“El Presidente de la Comisión Reorganizadora Regional será el Representante ante el Consejo Nacional, quién participará en las Sesiones con las mismas atribuciones y obligaciones de un Decano Regional.”

5. Que es una prioridad asegurar que los colegiados de la región Ayacucho, no se vean perjudicados y que todos los servicios que presta el Colegio sigan disponibles.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar en emergencia el Consejo Regional XIII Ayacucho del Colegio de Biólogos del Perú.

SEGUNDO: Nombrar como miembros de la Comisión Reorganizadora del Consejo Regional XIII Ayacucho, a los señores Biólogos:

- | | | |
|----------------------|---|------------------------------|
| 1. Presidente | : | Fredy Ore Malmaceda. |
| 2. Secretario | : | Merilly Jenifer Ore Murillo. |
| 3. Tesorero | : | Oscar Armando Marca Chipana. |
| 4. Vocal | : | José Joel Ayala Navarro. |

Asimismo en calidad de veedores de parte del Consejo Nacional, con funciones de Monitoreo y Supervisión Virtual del Proceso, se designa a los Biólogos:

- | | | |
|----------------------|---|----------------------------|
| 1. Presidente | : | Jorge Enrique Bazán Mayra. |
| 2. Secretario | : | Alejandro Bernilla Roque. |
| 3. Vocal | : | Miguel Ángel Cortez Oyola. |

Consejo Directivo Nacional Gestión 2021-2023

Blga. Gardenia Ruth
Jiménez Villavicencio
DECANA

Blgo. Jorge Enrique
Bazan Mayra
VICEDECANO

Blgo. Carlos Daniel
Dominguez Jara
SECRETARIO(a)
VOCAL I

Blgo. Emil Rayil
Enriquez Ochoa
TESORERO

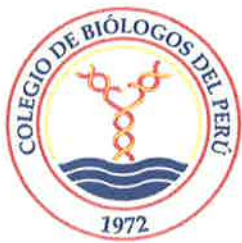
Blgo. Felipe Ysaac
Caramutti Castañeda
VOCAL II



📍 Av. General Santa Cruz N° 743 - 2do Piso, Jesús María, Perú

☎ +51 223 4067

🌐 www.cbperu.org.pe



Colegio de Biólogos del Perú

Ley de Creación N° 19364

CONSEJO NACIONAL

TERCERO: Señalar como función específica de la Comisión Reorganizadora la de: “Llevar a cabo las Elecciones para Consejo Directivo Regional XIII Ayacucho, período 2021-2023”, que deberá presentar su cronograma de actividades ante el Consejo Directivo Nacional, en el plazo más breve posible.”

CUARTO: Con el objetivo de preservar los servicios que presta el Consejo Regional XIII Ayacucho del Colegio de Biólogos del Perú en el departamento de Ayacucho y no perjudicar a los colegiados, se ENCARGAN los despachos del Consejo Directivo Regional XIII Ayacucho, por el plazo de 90 días naturales a los señores:

Consejo Directivo Nacional Gestión 2021-2023

Blga. Gardenia Ruth
Jiménez Villavicencio
DECANA

Blgo. Jorge Enrique
Bazan Mayra
VICEDECANO

Blgo. Carlos Daniel
Dominguez Jara
SECRETARIO
VOCAL I

Blgo. Emil Ravel
Enriquez Ochoa
TESORERO

Blgo. Felipe Ysaac
Caramutti Castañeda
VOCAL II

Decana : Vanessa García Apaico
Vice Decano : Wilson Leonardo Velazco Soto.
Secretario : Rilder Nemesio Gastelú Quispe.
Tesorero : Pavel Florian Huaripuma Medina.
Vocal I : Yanet Cuba Chaupín.
Vocal II : Damianita Salvatierra Huamani

QUINTO: Señalar como plazo máximo para que se lleve a cabo el nuevo proceso electoral el día 26 de agosto del 2021.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE.



Blgo. Carlos Daniel Dominguez Jara
Secretario Nacional (e) CBP



Blga. Gardenia Ruth Jiménez Villavicencio
Decana Nacional CBP

📍 Av. General Santa Cruz N° 743 - 2do Piso, Jesús María, Perú
☎ +51 223 4067
🌐 www.cbperu.org.pe